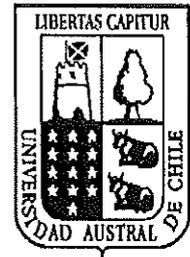




Universidad de Valladolid



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE MASTER ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

La Universidad Austral de Chile y la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa) firmaron un Convenio de Cooperación el 14 de octubre del 1991 que aún se encuentra vigente, con el fin de cooperar, siempre que fuera conveniente y viable para ambas instituciones, en actividades académicas. El presente Convenio Específico se establece de conformidad con dicho Convenio de Cooperación, con el fin de iniciar un programa de intercambio de estudiantes del Programa Magíster en Administración de Empresas (MBA) de la Universidad Austral de Chile y del Máster en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera de la UVa, que deberá ser flexible y facilitar la cooperación entre ambas universidades.

1.- REGIMEN DE LOS ESTUDIANTES:

CLÁUSULA PRIMERA

La Universidad Austral de Chile acepta reservar un máximo de dos plazas de estudiantes por año académico vinculadas a este intercambio, que se cubrirán por los estudiantes propuestos por la UVa. La UVa reservará también un máximo de dos plazas para su provisión por los estudiantes propuestos por la Universidad Austral de Chile. Cada uno de los estudiantes permanecerá en la Universidad de acogida un máximo de seis meses.

CLÁUSULA SEGUNDA

Cada institución se compromete a seleccionar a los estudiantes de intercambio por sus méritos académicos y por su capacidad para aprovechar el intercambio multicultural.

CLÁUSULA TERCERA

Los estudiantes de intercambio estarán matriculados en el Máster de Investigación en Contabilidad y gestión Financiera de la UVa o en el MBA de la Universidad Austral de Chile durante el período de intercambio. Los estudiantes deberán volver a su universidad de origen al final del período de intercambio.

Dirección Campus Isla Teja , Valdivia

Fono: 63-221601 · e-mail: graduados.facea@uach.cl

www.uach.cl





Universidad de Valladolid



CLÁUSULA CUARTA

Los estudiantes de intercambio se matricularán en la universidad de acogida, previa consulta y aprobación del coordinador del programa en su universidad. A los efectos del presente Convenio, ambas universidades acuerdan facilitarse mutuamente la información necesaria con anterioridad al comienzo del año académico de intercambio, de manera que los estudiantes de intercambio reciban con la suficiente antelación la información sobre los cursos.

CLÁUSULA QUINTA

La admisión de estudiantes para la realización de proyectos de fin de Master requiere una notificación previa a la institución de acogida y un acuerdo para cada caso particular. Cada institución hará todo lo posible para atender estas demandas, pero no se puede asegurar su aceptación.

CLÁUSULA SEXTA

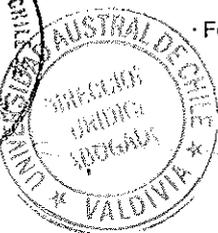
Al final del periodo de intercambio, la institución de acogida facilitará a la otra institución certificados oficiales de notas de sus estudiantes.

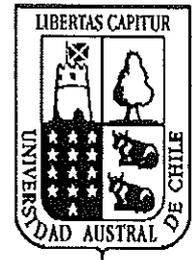
CLÁUSULA SÉPTIMA

Los estudiantes de intercambio estarán sujetos al mismo régimen académico que los demás estudiantes de cada institución.

CLÁUSULA OCTAVA

Los estudiantes de intercambio sólo abonarán los precios públicos en la universidad de origen, siempre y cuando haya reciprocidad de alumnos y no se especifique de otra forma en el convenio. No obstante, después de efectuar la matrícula, los estudiantes de intercambio en la Uva abonarán los conceptos previstos en el artículo 28, último párrafo, de la Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2011 Boletín Oficial de Castilla y León nº4, de 5 de enero de 2012.





Universidad de Valladolid

CLÁUSULA NOVENA

La institución de acogida se compromete a dar orientación a los estudiantes de intercambio y a ayudarles a buscar alojamiento. En caso de que un estudiante de intercambio se encuentre en una situación de emergencia, la institución de acogida actuará en nombre de la institución de origen y tomará las medidas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA

Los estudiantes de intercambio deberán contar con un seguro de salud que cumpla con las condiciones requeridas por la universidad de acogida.

2. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA

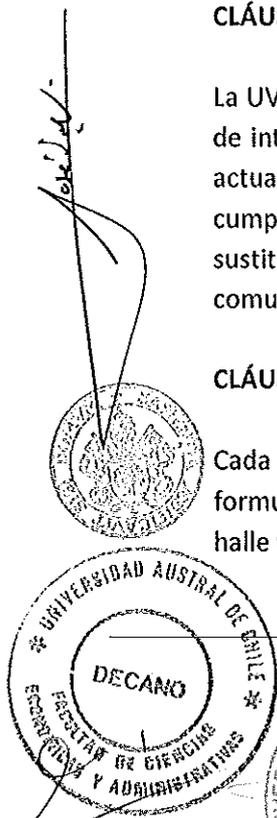
Ambas instituciones suscriben el principio de igualdad de oportunidades y se comprometen a no discriminar por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Ambas instituciones se comprometen a acatar este principio en la gestión del presente Convenio Específico y a no imponer criterios para el intercambio de estudiantes que puedan violar el principio de no discriminación.

CLÁUSULA SEGUNDA

La UVA nombra a la Prof. Begonia Villarroya Lequericaonandía como coordinadora del programa de intercambio, y la Universidad Austral de Chile nombra al Prof. Juan Carlos Miranda, quienes actuarán como personas de contacto para la otra institución y que se asegurará de que se cumplan las condiciones del programa de intercambio. Cada institución podrá nombrar un sustituto del coordinador o, en su caso, proceder al nombramiento de un nuevo coordinador, comunicándolo a la otra parte a la mayor brevedad.

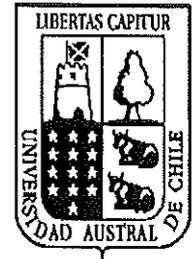
CLÁUSULA TERCERA

Cada institución será responsable en exclusiva para atender cualquier reclamación que se le formule, derivada del desarrollo del presente Convenio Específico de intercambio, en tanto se halle vigente.





Universidad de Valladolid



CLÁUSULA CUARTA

El presente Convenio Específico entrará en vigor el día de su firma, estará vigente durante un período de cinco años y se renovará automáticamente por períodos idénticos. El presente Convenio Específico podrá ser modificado por conformidad de ambas partes con anterioridad al término del periodo de vigencia.

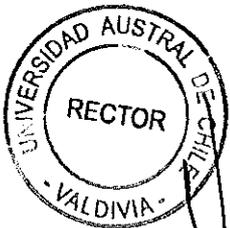
CLÁUSULA QUINTA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio Específico mediante notificación escrita con doce meses de antelación, sin que la denuncia afecte a las obligaciones contraídas con anterioridad al término del mismo.

CLÁUSULA SEXTA

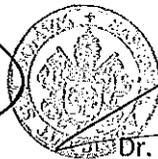
El presente Convenio Específico de intercambio se desarrollará conforme al ordenamiento jurídico aplicable a cada una de las Instituciones firmantes, en especial con respecto a la normativa que regule específicamente este tipo de acciones.

En PRUEBA DE SU CONFORMIDAD las partes firman por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto:



Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector

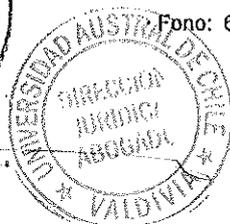
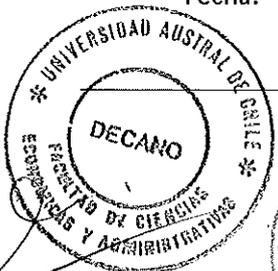
Universidad Austral de Chile



Dr. Jose María Marbán Prieto
Vicerrector de Relaciones Internacionales y
Extensión Universitaria
Universidad de Valladolid

Fecha:

Fecha: 6 de junio de 2013



Dirección Campus Isla Teja , Valdivia

Fono: 63-221601 · e-mail: graduados.facea@uach.cl

www.uach.cl